



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (Lunes 19 de diciembre de 2016)

Siendo las 10:45 a.m. del día lunes 19 de diciembre del 2016 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06, miércoles 07, lunes 12 y miércoles 14 de diciembre (No hubo el viernes 16 por falta de quórum), convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Rector, Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez; Vicerrector Académico-VRACAD: Dr. Bernardo Eliseo Nieto castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV: M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB: Dra. Adela Chambergo Llontop, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM: M.Sc. Alfonso Tesén Arroyo, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-FACHSE, M.Sc. Néstor Tenorio Requejo; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA: Dr. Víctor Cornetero Ayudante;

Participan con voz y sin voto: Decano de la Facultad de Medicina Humana, M.Sc. Alejandro Cabrera Gastelo; Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Director encargado de la Escuela de Posgrado, Dr. Saúl Espinoza Zapata. Asimismo el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes diez de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos.

OFICINA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 139º. La Oficina General de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, es la responsable de promover, proponer e impulsar las diversas actividades y acciones relacionadas con la conservación del ambiente para mitigar los efectos del cambio climático.

Sus funciones son:

139.1 Promover la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión, la formación, la investigación y la extensión de la universidad como una prioridad estratégica hacia el desarrollo sostenible del país.

139.2 Proponer y fortalecer la perspectiva y ética ambiental a todas las funciones universitarias.

139.3 Impulsar la participación activa de la comunidad universitaria en actividades dirigidas a la sostenibilidad ambiental.

139.4 Promover acciones académicas y administrativas orientadas a mitigar el cambio climático.

La oficina General de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, estará a cargo de un docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Artículo 140º. La Oficina General de Sistemas Informáticos es la encargada de gestionar los sistemas informáticos académicos, investigativos y de administración de la Universidad.

Sus funciones son:

140.1 Diseñar, planificar, ejecutar, actualizar, y supervisar los procesos hformáticos académicos, administrativos y de investigación de la Universidad.

140.2 Desarrollar, actualizar y mantener el software y el hardware institucional.

140.3 Asesorar a las diferentes dependencias en asuntos de sistemas informáticos y de comunicación.

140.4 Apoyar las actividades de actualización institucional en el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

140.5 Prestar servicios a terceros, funcionando en este caso como un órgano generador de ingresos propios.

140.6 Otras que le sean asignadas.

La Oficina General de Sistemas Informáticos depende del Rector y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

Artículo 141°. La Oficina General de Admisión es la encargada de gestionar el proceso de admisión de los postulantes a la Universidad de acuerdo a las directivas del Vicerrectorado Académico y el Consejo Académico.

Sus funciones son:

141.1 Coordinar el proceso de admisión con las comisiones responsables de su ejecución.

141.2 Solicitar al Vicerrectorado Académico el personal y recursos materiales inherentes al proceso de admisión.

141.3 Proponer ante el Vicerrectorado Académico las normas y reglamentos para el desarrollo del proceso de admisión, para su aprobación por el Consejo Universitario.

141.4 Informar los resultados del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico para su evaluación y suministrar la información estadística a los órganos de gobierno de la Universidad.

141.5 Otras que le asigne el Vicerrector Académico.

La Oficina General de Admisión depende del Vicerrectorado Académico y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector.

*

OFICINA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Artículo 142°. La Oficina General de Asuntos Académicos, es la encargada de todos los aspectos relacionados a los procesos académicos en coordinación con las Oficinas de Procesos Académicos, Unidades de Posgrado de las Facultades y de la Escuela de Posgrado.

Sus funciones son:

142.1 Coordinar y proponer el Calendario Académico, de acuerdo al régimen de estudios de las diferentes Facultades.

142.2 Coordinar la estructuración curricular de las Facultades y controlar su funcionamiento.

142.3 Recibir de las Oficinas de Procesos Académicos de las Facultades la información correspondiente a la programación académica, distribución de carga lectiva, matrícula, con fines de procesamiento, evaluación y registro de la información.

142.4 Planificar, implementar y supervisar los procesos de registro de matrícula, actas de calificaciones, certificados de estudio y otros documentos académicos de las Facultades y Escuela de Postgrado.

142.5 Suministrar a las Oficinas de Procesos Académicos de las Facultades servicios académicos relativos a la elaboración de listados de matrícula, emisión de actas, resúmenes y otros relacionados con el de rendimiento académico.

142.6 Gestionar la confección y entrega de carnés universitarios.

142.7 Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico.

La Oficina General de Asuntos Académicos depende del Vicerrector Académico y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Rector.

OFICINA GENERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Artículo 143°. La Oficina General del Sistema de Bibliotecas tiene como órgano de coordinación institucional a la Biblioteca Central, que es la encargada de normar la organización y administración de las bibliotecas físicas y virtuales de la Universidad.

El Sistema de Bibliotecas cuenta con la Biblioteca Central, las bibliotecas especializadas de las Facultades y la biblioteca de la Escuela de Postgrado, integradas y coordinadas para facilitar información por medio de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

colecciones bibliográficas físicas, electrónicas y virtuales, que apoyan a los procesos de aprendizaje, investigación y docencia, de la comunidad académica de la Universidad.

Sus funciones son:

- 143.1 Planificar, organizar, actualizar y dirigir las actividades inherentes al Sistema de Bibliotecas.
- 143.2 Coordinar, organizar, preservar, adquirir, recuperar y difundir la información necesaria para satisfacer las necesidades bibliográficas de la comunidad científica y universitaria en todas sus áreas y niveles.
- 143.3 Establecer y fortalecer políticas para la integración, organización y buen funcionamiento técnico-normativo de las bibliotecas adscritas al Sistema de Bibliotecas.
- 143.4 Implementar la biblioteca virtual y el acceso a las bases de datos internacional.
- 143.5 Desarrollar y promover un sistema integrado de gestión de información, utilizando para ello las nuevas herramientas tecnológicas.
- 143.6 Desarrollar, promover y ejecutar las políticas de adquisiciones corporativas de material informativo en soporte impreso y electrónico.
- 143.7 Proponer la adquisición de material bibliográfico actualizado sobre la base de los requerimientos de docentes y estudiantes.
- 143.8 Normar y orientar las políticas para la implementación de nuevos servicios en las unidades de información que forman parte del Sistema de Bibliotecas.
- 143.9 Seleccionar, clasificar y catalogar los textos, tesis, revistas, folletos, boletines, memorias, anuarios y otras publicaciones para el buen uso de los usuarios de las bibliotecas de la universidad y la colectividad.
- 143.10 Proponer la dotación de la infraestructura y equipamiento adecuados para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.
- 143.11 Coordinar la actualización y mantenimiento de los equipos de cómputo y el software de las unidades de información.
- 143.12 Fomentar y asegurar la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos de las bibliotecas adscritas al Sistema.
- 143.13 Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico.

La Oficina General del Sistema de Bibliotecas, depende del Vicerrectorado Académico y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector.

OFICINA DE ESTUDIOS GENERALES

Artículo 144°. La oficina de Estudios Generales, es órgano encargado de diseñar y proponer las competencias genéricas a desarrollar en los procesos formativos acorde al modelo educativo de la universidad, garantizando la calidad de la formación integral de nuestros profesionales. Coordina con los directores de las Escuelas profesionales la ubicación, en los planes del estudio de los currículos, de las asignaturas de estudios generales propuestos por la universidad para el desarrollo de las competencias genéricas.

En consideración de la Ley universitaria, las asignaturas de formación general son de carácter obligatorio, tienen un valor no menor de 35 créditos. El Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina general de Estudios Generales, propone las competencias y contenidos de las asignaturas que aportan al cumplimiento de la misión institucional en lo que corresponde a la formación profesional, para ser incluido en los currículos y orienta a los consejos directivos de las Escuelas Profesionales en el diseño e inclusión, de acuerdo a la naturaleza de la profesión, de otras asignaturas de formación general que la escuela cree por conveniente para aportar al perfil de su egresado.

Son funciones de la Oficina General de Estudios Generales:

- 144.1 Participar en la elaboración del modelo educativo de la universidad y acorde a este y la misión universitaria, proponer las competencias genéricas a desarrollar en los profesionales.
- 144.2 Proponer e implementar el programa de estudios generales de la universidad coordinando las acciones necesarias para incluir en los currículos de las carreras profesionales las asignaturas de formación general propuestas por la universidad.
- 144.3 Promover el desarrollo de las competencias requeridas por los docentes para la implementación de las asignaturas de formación general en los procesos formativos.
- 144.4 Otras que le asigne el Vicerrector Académico.

La Oficina de Estudios Generales depende el Vicerrector Académico y está a cargo de un Docente Principal o Asociado. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Artículo 145°. El Centro Preuniversitario es un órgano de la UNPRG, dependiente del Vicerrectorado Académico, que brinda el servicio de enseñanza a quienes desean seguir estudios de preparación para el ingreso a la UNPRG. Es autofinanciado.

Sus funciones son:

- 145.1 Gestionar el programa de preparación para el ingreso a la UNPRG.
- 145.2 Proveer una formación complementaria a la obtenida en la educación secundaria.
- 145.3 Seleccionar a los mejores estudiantes para su acceso a la universidad en la modalidad de Ingreso Directo.
- 145.4 Promover hábitos de estudio y puntualidad en los estudiantes.
- 145.5 Brindar orientación vocacional a efecto de facilitar la toma de decisiones para la elección adecuada de la carrera profesional.
- 145.6 Llevar el registro de estudiantes, egresados, publicaciones e instrumentos que genera y usa para los procesos de enseñanza.
- 145.7 Generar recursos propios, para contribuir a su desarrollo académico – administrativo.
- 145.8 Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico.

El Centro Preuniversitario está a cargo de un Directorio integrado por un Director General, un Director Académico y un Director Administrativo nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector. El Directorio es presidido por el Director General y se rige por su propio reglamento.

Los miembros del Directorio son Docentes Principales o Asociados a Dedicación Exclusiva.

Se aprueban por unanimidad todos los artículos tratados en esta sesión.

Siendo las 1:35 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria postergando su continuación para el día martes 27 de diciembre a las 9:00 a.m.

Firman los asistentes en señal de conformidad.

Dr. Jorge Oliva Núñez
Rector

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico

Dr. Ernesto Washinoto Moncayo
Vicerrector de Investigación

Dra. Adela Chambergo Llantop
Decana FCCBB

Dr. Víctor Cornetero Ayudante
Decano FIA

M. Sc. Lino Huertas Maco
Decano FACEAC



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL

M.Sc. Néstor Tenorio Requejo
Decano FACHSE

M. Sc. Alfonso Tenen Arroyo
Decano FACFyM

M. Sc. Carlos Herbert Pomares Neira
Decano FIZ

M. Sc. José Luis Vilchez Muñoz
Decano FMV

De lo que doy fe,

M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General de la Universidad